



**En lo principal:** solicitamos la suspensión del procedimiento, conforme a las normas de procedimiento; **Primer Otrosí:** solicitud que indica y se fije nuevo día y hora. **Segundo Otrosí:** Personería.- **Tercer Otrosí:** Patrocinio.-

MNG RI 427-2018

Señor Presidente  
Honorable Comisión Arbitral

Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez De Santiago

CAROLINA VASQUEZ ROJAS, Abogada, Procurador Fiscal Subrogante de Santiago del Consejo de Defensa del Estado, por el Fisco de Chile, en representación del Ministerio de Obras Públicas, y don JAVIERA ESCANILLA CORTÉS, abogada, en representación de SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PUDAHUEL S.A., en autos sobre reclamación de multa, caratulados "Sociedad Concesionaria Nuevo Pudahuel S.A. con Ministerio de Obras Públicas", causa Rol N° 1-2018, a la H. Comisión Arbitral respetuosamente decimos:

Que, las partes de este juicio, actuando de común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de las Normas de Procedimiento, venimos en solicitar la suspensión del procedimiento por el plazo de 30 días corridos a contar del 1 de junio de 2018, día que se incluye en la suspensión, es decir, hasta el 30 de junio de 2018, para todos los efectos procesales pertinentes.

**Por tanto,**

En mérito de lo dispuesto en las Normas de Funcionamiento y de Procedimiento de la Comisión Arbitral del Contrato de Concesión de la Obra Pública Fiscal Aeropuerto Internacional Arturo Merino Benítez de Santiago

**Solicitamos a la H. Comisión Arbitral,** Se sirva tener presente lo indicado, accediendo a la suspensión del procedimiento de común acuerdo y por el plazo de 30 días corridos a contar del 1 de junio de 2018, es decir, hasta el 30 de junio de 2018.

**Primer Otrosí:** Que, en razón de lo expresado en lo principal de este escrito, solicitamos a la H. Comisión Arbitral:

a) se sirva fijar como nueva fecha para la entrega o envío de propuesta de un procedimiento de regulación y administración del sistema de carros para el transporte



de equipaje, conforme a lo señalado en el punto 2 del acta de audiencia del 26 de abril del año en curso, el día 25 de junio de 2018.

- b) se sirva decretar la suspensión de la audiencia de conciliación fijada en la presente causa para el día 1 de junio de 2018, a las 09:00 horas; y, por tanto, fije nueva fecha y hora para la realización de indicada audiencia.

**Segundo Otrosí:** Sírvase S.S. tener presente que mi personería para actuar en representación del Fisco de Chile, como Abogado Procurador Fiscal Subrogante de Santiago, consta en el certificado otorgado por el Señor Secretario Abogado del Consejo de Defensa del Estado, que en este acto acompaño.

**Tercer Otrosí:** Sírvase SS tener presente que, sin perjuicio de mi facultad para representar al Fisco en esta causa y en atención a mi calidad de abogada habilitada para el ejercicio de la profesión, asumo el patrocinio y poder en esta causa, fijando como domicilio el de calle Agustinas 1687, Santiago.



## CERTIFICADO

**Certifico**, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 28 del DFL N°1, de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 7 de agosto de 1993, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Consejo de Defensa del Estado, que conforme con los dictámenes N°46.195 de 2005, y N°10.214 de 2017, de la Contraloría General de la República, corresponde que el Directivo Grado 4° de la E.U.R., abogada Sra. **Carolina Vásquez Rojas**, subrogue al Abogado Procurador Fiscal de Santiago, en ausencia o impedimento de éste.

Santiago,

25 MAYO 2017

  
**Keny Miranda Ocampo**  
**Secretario Abogado**  
**CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO**